****

****

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA 2016 – 2017**

I03-2017V1

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA**

Centro:

Empresa:

En …………………….., a (fecha)…………….

REUNIDOS

**De una parte,**

D/Dña …………………………… …………. con DNI: … … … .. … Directora/a *(caso de centros públicos*) representante legal *(caso de centros privados)* ,

del centro … …………….. …. …………………… ………. ……………………..

localizado en (*municipio)………………* ……. ….., calle/plaza ………………….. …………… …. y Nº …………, en el Territorio de …. ……….. . … .. …….,

correo electrónico …………………………., teléfono …………………………., fax …………………………. con NIF ………………………… ,

**Y de otra,**

D/Dña. ……………………………………………… con DNI: … … … .. …, actuando en representación de la empresa/entidad ………… …………… ………con NIF ………………………….. , localizada en el Territorio de ……………………………… , calle/plaza ……………………………… y número … ….. , CP … ………… correo electrónico …………………………., teléfono …………………………., fax …… ……… ……

EXPONEN

Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente convenio.

Que su objetivo es la colaboración para posibilitar el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia, dentro del marco del Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio para el desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia entre el centro educativo y la empresa que se indican en el presente documento.

Este acuerdo permite realizar, en las instalaciones y dependencias de la empresa, ubicadas en ………… *centro de trabajo* ……………………., las siguientes actividades conforme a lo dispuesto en el Decreto 83/2015, de 2 de junio:

* Desarrollo de las actividades de empresa ligadas al proceso de la formación profesional dual en régimen de alternancia, conducentes al título de formación profesional o a la formación complementaria que se indican en el anexo
* Realización de las actividades formativas especificadas en este documento y que, por su especificidad, no pueden realizarse en el centro de formación.

Estas actividades se realizarán según las condiciones que figuran en este documento que ambas partes conocen y acatan, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-**

El centro y la empresa se comprometen al desarrollo del Plan de Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia una vez autorizado el mismo por la Viceconsejería de Formación Profesional del País Vasco.

**SEGUNDA.-**

El presente convenio afecta al o a los alumnos y alumnas del centro de formación que se especifican en el documento anexo del mismo

En dicho anexo a este convenio se incluye el plan de formación con el calendario, jornada y horario en la empresa, así como el título o títulos de Formación profesional del alumnado que realizará la actividad práctica en la misma.

**TERCERA.-**

Ambas partes concertarán el programa formativo a desarrollar por el alumnado en régimen de alternancia entre el centro y la empresa, durante los periodos de tiempo que se especifiquen en cada caso.

**CUARTA.-**

El presente convenio podrá rescindirse por alguna de las siguientes circunstancias:

* Acuerdo entre las partes
* Denuncia de alguna de las partes, con comunicación formal del hecho, por imposibilidad de llevar adelante las actividades programadas o por incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio en relación con las normas por las que se rigen las actividades programadas.

Así mismo, la Dirección del centro, de oficio o a instancia de la empresa y previa audiencia al interesado, podrá decidir la exclusión del alumno o alumna en los siguientes casos:

* Incumplimiento del programa formativo
* Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas
* Actitudes incorrectas
* Falta de aprovechamiento por parte del alumno o alumna.

**QUINTA.-**

La empresa nombrará, para cada alumno o alumna, como instructor o instructora un una persona que posea la cualificación o experiencia profesional adecuada.

El centro de formación nombrará un tutor o tutora para cada alumno o alumna, que realizará el acompañamiento para mantener el lazo de unión entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado.

**SEXTA.-**

El contenido y desarrollo de las actividades de aprendizaje en el centro de trabajo será objeto de evaluación por parte del tutor o tutora del centro de formación, en colaboración con el instructor o instructora de la empresa.

**SÉPTIMA.-**

El alumnado en ningún caso tendrá vinculación laboral con la empresa, por lo cual los alumnos y alumnas quedan completamente excluidos de la legislación laboral.

El periodo de estancia del alumno o alumna en la empresa no interferirá con el derecho y obligación del mismo o de la misma a asistir a las actividades lectivas en el centro de formación que previamente se han planificado en el programa acordado.

El alumno o la alumna no podrá realizar trabajos nocturnos ni a turnos.

**OCTAVA.-**

Los alumnos y alumnas, por la realización de las actividades de aprendizaje en la empresa, recibirán una beca que se abonará mensualmente y cuyo importe se hace constar en el documento anexo a este convenio.

La empresa se compromete a dar de alta al alumnado en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo en lo estipulado en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, modificado por el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de Marzo.

Como complemento de las coberturas del seguro escolar, la Administración contratará una póliza de seguro complementaria de accidentes y otra de responsabilidad civil para mejorar las indemnizaciones y cubrir los daños a terceros o la responsabilidad civil del alumnado durante su actividad en la empresa en el marco del proyecto.

**NOVENA.-**

La empresa, junto con el centro de formación y el alumno o alumna firmarán un documento de relación entre las partes en el que constará el ciclo formativo objeto del programa, la identidad del alumno o alumna, los periodos, calendario y horario y número global de horas de actividad en el centro de formación y en la empresa, así como el importe total de la beca y las características particulares de su abono.

En dicho documento se hará referencia a los criterios de selección del alumnado utilizados, así como los compromisos asumidos por el alumnado en referencia a su estancia tanto en el centro de formación como en la empresa.

Este documento se anexará al presente convenio.

**DÉCIMA.-**

La empresa se compromete a:

* Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora del centro educativo para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo del alumnado.
* Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo.
* Supervisar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso del alumno o alumna que debe realizar el instructor o la instructora.
* Cumplir con todos los requisitos que en materia de prevención de riesgos laborales le sean exigibles y proporcionar al alumnado, cuando el puesto formativo lo requiera, equipo de protección individual.
* Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
* Informar a la representación legal de los trabajadores sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa, el puesto de incorporación y el contenido de la actividad formativa.

**UNDÉCIMA.-**

Cada alumno o alumna que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

* Cumplir con el calendario, jornada y horario estipulados.
* Cumplir con las normas establecidas por la empresa, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
* Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas que se le encomienden en la empresa, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
* Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
* En caso de ausencia, comunicar inmediatamente dicha circunstancia a la empresa, de acuerdo con las normas establecidas por la misma.
* Mantener el secreto profesional durante su estancia en la empresa y a la finalización de la misma. Además no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del instructor o instructora dela empresa.
* Otras acordadas expresamente con la empresa.

**DUODÉCIMA.-**

Cada profesor o profesora del alumnado que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

* Participar en el diseño y planificación del programa formativo y en la programación de los módulos profesionales de su competencia que se desarrollen en el programa de alternancia, en coordinación con el equipo educativo del ciclo.
* Desarrollar los procedimientos y sistemas de evaluación descritos en el programa del ciclo formativo que se desarrolla en alternancia y cumplimentar la documentación pertinente.
* Participar en la elaboración de la memoria final del programa, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.

**DECIMOTERCERA.-**

Cada tutor o tutora del alumnado que desarrolle su actividad en la empresa en el marco del presente convenio se compromete a:

* Coordinar las acciones necesarias para la puesta en marcha del programa, realizando las visitas necesarias a la empresa.
* Realizar el seguimiento de la actividad formativa en alternancia.
* Colaborar con el profesorado del centro de formación en la evaluación de los módulos incluidos en el programa.
* Participar en la elaboración de la memoria final del programa, junto con los restantes agentes implicados y bajo la coordinación que establezca la dirección del centro.
* Otros acordados entre el centro y la empresa.

**DECIMOCUARTA.-**

Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización del plan de formación.

**DECIMOQUINTA.-**

Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las partes que suscriben el presente convenio en el lugar y fecha señalados al principio

POR LA EMPRESA

POR EL CENTRO EDUCATIVO

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN RÉGIMEN DE ALTERNANCIA EN LA MODALIDAD DE BECAS

Ciclo formativo:

Centro de Formación:

Empresa:

Alumno o alumna: *(DNI, Nombre y Apellidos)*

Horas totales del programa:

Hora en el centro de formación:

Horas en la empresa:

Calendario y horario en el centro y en la empresa (por periodos):

1. …………………………………… ……………………………… ……………………….

2. …………………………………… ………………………………….. ………………………………..

3. …………………………………… ……………………………… ……………………….

4. ……………………………………….. ……………………………………………………………………….

5. ……………………. ……………………………… ………………………………………….

Importe total de la beca compensatoria:

Esta beca será abonada mensualmente, en periodos vencidos, de la siguiente forma:

El alumno o alumna objeto del presente documento de acuerdo ha sido seleccionado de acuerdo con los criterios previamente establecidos, tal como se indica en el artículo 8 del Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El alumno o alumna objeto del presente documento de acuerdo declara haber sido informado, con carácter previo a su aceptación del programa de alternancia, de las características del mismo, así como que conoce y se comprometen a cumplir con el calendario y horario establecidos para programa propuesto, así como las obligaciones reflejadas en el documento del convenio suscrito con la empresa.

* La beca que recibiré y que la aporta la empresa en base al % del horario que desempeño en la empresa.
* Para poder obtener el título que corresponde a este Ciclo Formativo he de superar todos los módulos, para lo que se tiene que completar este contrato de trabajo. La evaluación de los módulos se realizará de forma conjunta entre los profesores del Instituto y los instructores de la empresa.
* Estaré exento de realizar el módulo de FCT al completarse el periodo establecido.
* La asistencia, puntualidad, cumplimiento de la normativa de seguridad y otras posibles normativas que establezca la empresa deberán ser respetadas como el resto de trabajadores y el incumplimiento puede ser motivo de rescisión de este contrato. Se compromete a cumplir rigurosamente las normas internas de la empresa y del centro.
* Cualquier anomalía, realización de trabajos inadecuados, falta de seguridad... deberá ser comunicada al tutor del Instituto que actuará en consecuencia.
* Si por necesidades de la producción fuera necesario alterar los horarios y/o calendarios previamente establecidos se podrá contemplar esta circunstancia.
* Conoce y se comprometen a cumplir con el calendario y horario establecidos para programa propuesto
* En el supuesto de que el alumno/a renuncie a seguir los estudios asociados a un título el centro de formación o la empresa consideren que el rendimiento del estudiante – trabajador o trabajadora no es el adecuado para la superación de los estudios asociados a un título de formación profesional según este nuevo modelo organizativo y emita un informe en este sentido, el alumno o la alumna continuará cursando el ciclo formativo según el modelo organizativo ordinario.

Así mismo manifiestan haber recibido la información general especificada en Decreto 83/2015, de 2 de Junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y concretamente lo especificado en los párrafos correspondientes al Artículo 8

Empresa. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

Director o Directora del centro de formación. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

Alumno o alumna. Nombre y Apellidos / Izen eta abizenak:

Firmado / Sinadura

En \_\_\_\_\_\_\_ a\_\_\_de junio de 201\_ / xxxxxen, 201\_ ekainak \_\_\_\_an